

Hermosillo Sonora, a 18 de septiembre de 2017  
2017: "Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

REF.- DG/DA/536/2017  
Asunto: Indicaciones sobre la Regularización Académica

**C.DIRECTORES DE PLANTEL**

CONALEP SONORA  
P R E S E N T E.-

Con base en lo establecido en el **Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep** (14 de junio 2016), los alumnos tienen derechos y obligaciones (Capítulo VIII) y entre sus **derechos se encuentra conocer la forma de evaluación y regularización de sus módulos.**

Por lo anterior, es necesario que se consulten los artículos relacionados con la **Acreditación de Módulos (Capítulo XI) y De la Regularización Académica (Capítulo XII)**, con el objetivo de implementar las estrategias de regularización con base en lineamientos.

Para la implementación de los programas de regularización académica, la participación de los docentes es fundamental, por lo que la selección de los mismos deberá realizarse con base en el desempeño académico.

A continuación se relacionan los requisitos que deberá contener la solicitud de estrategias de regularización académica:

Cvo	Requisitos	Observaciones
1	Nombre del Módulo	Deberá indicarse el nombre oficial del módulo con su respectivo SIGLEMA
2	Docente	Indicar nombre del docente. La selección del docente será con base en los indicadores académicos: % de reprobación y % de avance acumulado.
3	Cantidad de alumnos	Se deberá anexar la relación de los alumnos en formato Excel con la siguiente información: Matrícula-Nombre del alumno- porcentaje acumulado de aprovechamiento académico. (SAE) Cuidar de no asignar alumnos a asesorías en los mismos horarios.
4	Periodo y horario	Deberá indicar inicio y termino de la modalidad de regularización. Los días en que se impartirá la regularización académica y el horario.

Existen varias herramientas que podrán utilizar para verificar los índices de reprobación y aprovechamiento académico de los alumnos y los docentes, contenidas en el **Sistema de Administración Escolar (SAE) en el módulo e Seguimiento.**

Cabe mencionar que es fundamental que al implementar las estrategias de regularización las áreas de Servicios Escolares y Formación Técnica trabajen coordinadamente, verificando que se implementen bajo las indicaciones referidas.

Le recuerdo que los jóvenes a **regularizar deberán estar registrados en el SAE, en el calendario que corresponda, ya que de lo contrario, sus evaluaciones no se podrán capturar.**

En la medida en que se atienda la normatividad y las recomendaciones, la Dirección Académica estará en posibilidad de autorizar las estrategias de regularización a la brevedad, reiterándole que lo contenido en su solicitud se verificará en los sistemas antes mencionados.

Si la modalidad de regularización es un curso, este deberá ser 100% autofinanciable y al solicitar a la Dirección de Administración de Conalep Sonora, el recurso para el pago, deberá anexarse la autorización de la Dirección Académica, de lo contrario la Dirección de Administración, no liberará los recursos.

Para cualquier duda o aclaración, le reitero nuestro apoyo. Saludos cordiales.

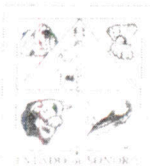
**ATENTAMENTE**  
**"Orgullosamente CONALEP"**



**Q.B. MARÍA DEL CARMEN DUARTE ESPARZA**  
**DIRECTORA ACADÉMICA**



C.c.p. Lic. Francisco Carlos Silva Toledo. Director General de Conalep  
MCDE/rms



Gobierno del  
Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora  
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000  
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0600  
Hermosillo, Sonora. [www.conalepsonora.edu.mx](http://www.conalepsonora.edu.mx)